



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA  
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA  
Int. N°11 de fecha 06.01.2023

(Modifica Ampliación Plazo AGL Acreditación año 2019)

## RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

### VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29(Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 07/2019 y 16/2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N°140/2004 y N°52/2022, ambos del Ministerio de Salud.

### CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 30 de mayo del 2022 se aprueba la **Resolución Exenta N°3642**, la cual modifica el plazo de ejecución del Convenio para el “**Programa AGL en Acreditación Establecimientos año 2019**” de la comuna de Quillota, ampliándolo hasta el 30 de noviembre del 2022.
- Que ha solicitud de la Referente Técnico del Programa **D. Patricia Arcos López**, se procede a realizar una nueva modificatoria para el “**Programa AGL en Acreditación Establecimientos año 2019**”, ampliando el plazo de ejecución hasta el **30 de junio del año 2023**. Esto para el correcto uso de los montos asignados, los cuales se vieron retrasados en su ejecución por la situación de pandemia por COVID-19.

## **RESOLUCIÓN:**

1. **MODIFIQUESE**, la Resolución Exenta N°3642 de fecha 30 de mayo de 2022, ampliando el plazo de ejecución del convenio “**Programa AGL en Acreditación Establecimientos año 2019**” hasta el **30 de junio del 2023**.
2. **DÉJESE CONSTANCIA**, Que en todo lo no modificado por esta resolución, continúa vigente la Resolución mencionada anteriormente.
3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

**D. ANDREA QUIERO GELMI  
DIRECTORA  
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

Klgo.VBP/CA.GFT/scc

# INT. N°11 - QUILLOTA (Modificatoria)

Correlativo: 202 / 09-01-2023

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Andrea Pilar Quiero Gelmi	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Víctor Enrique Burgos Peñailillo	DIRECCIÓN SSVQ	Asesor de Programas de APS



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1GM-CE8-AC6

Código de verificación: 63O-JPE-PUU